



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 74-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2018, el Dictamen N° 010-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 06 de julio de 2018 sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Procedimiento Regular y especial de cambio de Zonificación de la Provincia de Huamanga - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, en su Artículo 195°, ha señalado que : "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la económica local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo siendo competentes para (...) Numeral 6) Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la Zonificación, Urbanismo y el acondicionamiento territorial";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en su Artículo 73° sobre materia de Competencia Municipal, vierte: (...) Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

municipalidades Provinciales o distritales con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica, dentro del marco y competencias en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (...) literal b) "Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los Planes referidos a la organización del espacio físico y uso de suelo que emitan la municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y la normas municipalidades provinciales generales sobre la materia", siendo ello así, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia siguientes: 1. organización del espacio físico- uso del suelo;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 79° inciso 3 numeral 3.6.2 establece que es función exclusiva de las municipalidades, en materia de ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FISICO Y USO DEL SUELO; normar, regular y otorgar autorizaciones, licencias y realizar fiscalizaciones de habilitaciones urbanas, construcciones, remodelación o demolición de inmuebles;

Que, el Artículo 9° numeral 8 de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el onceavo considerando del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible - RATDUS, para lograr una ocupación y uso racional del suelo urbano, generando ciudades sostenibles y competitivas en el territorio peruano, que garantice la participación del Estado en sus tres niveles de gobierno, la población y el sector privado", situación del cual no es ajena nuestra ciudad, porque muchas veces el uso de suelo, no responde a la necesidad de la realidad poblacional, por eso la existencia de un problema en cuanto a la carencia en la ocupación y uso racional sostenible y competitivo;

Que, a su parte el Artículo 1° D.S. N° 022-2016-VIVIENDA expresa que el "Reglamento regula los procedimientos técnicos que deben seguir las municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano de su circunscripción", y corresponde a las municipalidades planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones así como la participación de la ciudadanía;

Que, además el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, expresa que la zonificación y usos de suelo, es el instrumento técnico normativo de gestión urbana que contiene el conjunto de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de intervención de los PDU, en función a los objetivos de desarrollo sostenible y a la capacidad de soporte del suelo, para localiza actividades con fines sociales y económicos; así como la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones" (Artículo 99° del acotado dispositivo), y que los cambios de zonificación y usos de suelo pueden ser propuestos de oficio por la municipalidad interesada o pueden ser propuestos de oficio por la municipalidad interesada o pueden ser tramitados por sus propietarios y/o promotores ante la municipalidad distrital;

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes del expediente administrativo del proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica y Precisa los Aspectos Formales Netamente del Reglamento del Procedimiento Regular y Especial de Cambio de Zonificación de la Provincia de Huamanga - Ayacucho, se evidencia observaciones e incongruencias de carácter netamente formal, así como la carencia de algunos requisitos que no se encuentran en la parte sustantiva textual de la normativa municipal pero si se encuentran previstos en los cuadros de procedimiento y el TUPA, que deben ser homologados para que guarden congruencia tanto en la parte sustantiva y adjetiva de la citada ordenanza; por otro lado, respecto a su aprobación se ha señalado la palabra "disponer" la aplicación de nuevo reglamento de zonificación cuando debió decir "aprobar" el nuevo Reglamento del Procedimiento Regular y Especial de Cambio de Zonificación de la Provincia de Huamanga Ayacucho. Asimismo, se evidencia las incongruencias reiteradas en varios artículos conforme se detalla del informe N° 104 - 2018 - MPH/32.34 de 17 de mayo de 2018 de Artículos el cual obra a fojas 22 del expediente administrativo en mención;



Que, mediante Informe N° 29-2018-MPH-GDT-SGOTC/AGO, de fecha 11 de mayo de 2018 se remitió ante la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial la observaciones en la Ordenanza Municipal N° 08-2018-MPH/A de fecha 03 de abril de 2018 para su consecuente modificación;

Que, mediante Informe N° 104-2018-MPH/32.34 de fecha 17 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro advirtió ante la Jefatura de la Unidad de Planificación y Presupuesto, respecto a las incongruencias del texto en algunos de los párrafos del procedimiento regular y especial de cambio de zonificación de usos de suelo, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2018-MPH;

Que mediante Informe N° 07-2018-MPH/17.19-FAA de fecha 22 de mayo de 2018, se comunicó respecto a la modificatoria que debe efectuarse en la Ordenanza Municipal N° 008-2018-MPH/A, específicamente en los Artículos 1°, 8°, 9, 11° y 14°, así como en la Cuarta Disposición Final. En lo relacionado a los Artículos 8° y 14°, manifestando que estos tienen incidencia en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA; por cuanto, el contenido del texto dispositivo y los del TUPA deben concordar.



Que, mediante Informe N° 149-2018-MPH/17.19 de fecha 23 de mayo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Racionalización solicitó Opinión Legal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

sobre propuesta de modificación de Ordenanza Municipal N° 008-2018-MPH/A de 3 de abril de 2018;

Que, mediante Opinión Legal N° 94-2018-MPH/16 de 18 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, declaró PROCEDENTE, la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA Y PRECISA LOS ASPECTOS NETAMENTE FORMALES DEL "REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO REGULAR Y ESPECIAL DE CAMBIO DE ZONIFICACION EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO";

Que, mediante, Informe N° 189-2018-MPH/17-19, de 18 de junio de 2018, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Racionalización, remitió, Opinión favorable sobre propuesta de Ordenanza Municipal "Reglamento del Procedimiento Regular y Especial de Cambio de Zonificación de la Provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 117-2018-MPH/17. de 20 de junio de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió Opinión favorable a Propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA Y PRECISA LOS ASPECTOS NETAMENTE FORMALES DE: "REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO REGULAR Y ESPECIAL DE CAMBIO DE ZONIFICACION DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA- Ayacucho";

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial DICTAMINA DEROGAR La Ordenanza Municipal N° 08-2018-MPH/A de fecha 3 de abril de 2018 y DECLARAR PROCEDENTE la aprobación del proyecto de "Ordenanza Municipal que Modifica y Precisa los Aspectos Netamente Formales del Reglamento del Procedimiento Regular y Especial de Cambio de Zonificación de la Provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la ponencia de la regidora Edith Guevara y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 010-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 06 de julio de 2018 sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Procedimiento Regular y Especial de cambio de Zonificación de la Provincia de Huamanga - Ayacucho.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 08-2018-MPH/A de fecha 3 de abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Modifica y Precisa los Aspectos Netamente Formales del Reglamento del Procedimiento Regular y Especial de Cambio de Zonificación de la Provincia de Huamanga - Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
REGISTRARÍA GENERAL
C. J. Z.
Abog. Catalina Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Hugo Aedo Mendoza
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE